



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO DM-071/2024
LICITACIÓN COMPETITIVA LC24DM0018
MODIFICATIVA DE CONTRATO

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del Distrito de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno, y **JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCÍA**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio del distrito de [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] actuando [REDACTED] Sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio del distrito de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] quien en adelante me denominaré como **“LA CONTRATISTA”**; por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2024-1090.JUN.**, asentado en el Acta número **4186** de fecha **21 DE JUNIO DE 2024**, mediante el cual se adjudicaron **NUEVE (09) códigos** de la **LICITACIÓN COMPETITIVA** Número **LC24DM0018** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE VI”**; y Resolución número **2024-006.JUL.REC.**, ratificada en fecha **16 DE JULIO DE 2024** por la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas del ISSS, actuando de conformidad a la delegación de competencias, otorgada por el honorable Consejo Directivo del ISSS en Acuerdo número **2024-0792.ABR.**, contenido en acta número **4176** del **29 DE ABRIL DE 2024**, rectificación de dicho Acuerdo número **2024-0890.MAY.**, acta **4181** de fecha **27 DE MAYO DE 2024**, y con base en lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos y el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas, mediante el cual se rectificó la

marca del código 100900052 el cual se encuentra detallado en dicho instrumento, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **DM-071/2024**, por un monto de hasta **VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **diecinueve de agosto de dos mil veinticinco**, el cual se encuentra en plena vigencia.

II) Que en cumplimiento a la Resolución número **SDL-2024-066.OCT.**, de fecha **once de octubre de dos mil veinticuatro**, emitida por la Subdirectora de Logística, actuando en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número 2024-0793.ABR., contenido en el acta N° 4176 de fecha 29 de abril de 2024, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para **ADICIONAR EL PAÍS DE ORIGEN “CHINA”** y **MODIFICAR LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL** del código 100900052 para que sea: “APOSITO HIDROCELULAR PARA EL MANEJO DE ÚLCERAS, CON MAYOR CONTROL DE EXUDADO, GRACIAS A SU NÚCLEO HIDROCELULAR DE POLIURETANO, SU DURABILIDAD ES HASTA POR 7 DÍAS, MINIMIZA DOLOR Y TRAUMA POR SU CAPA DE SILICONA, TAMAÑO DE 15 CM X 15 CM APOSITO Y CON EL ADHESIVO 17.5 CM X 17.5 CM, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE, manteniendo invariables el país contratado **INGLATERRA** y todas las demás condiciones contractuales.

III) Tiénese como documentos contractuales la Resolución número **SDL-2024-066.OCT.**, de fecha **once de octubre de dos mil veinticuatro**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa.

IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SR. CESAR ANTONIO MOLINA GARCÍA
CONTRATISTA



el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y siete minutos, del día dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **DALIA SUSANA MOLINA FRANCO**, Notario, del domicilio del distrito de

[REDACTED] comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del Distrito de [REDACTED]

[REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] y por otra parte el señor **JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCÍA**, quien es [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio del distrito de [REDACTED]

[REDACTED] a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio del distrito de [REDACTED]

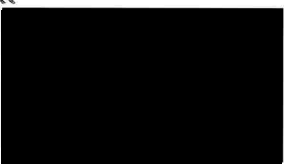
[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] a quien en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA“**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento a la Resolución número **SDL- DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SESENTA Y SEIS.OCT.**, emitida por la Subdirectora de Logística, en fecha **once de octubre de dos mil veinticuatro**, actuando en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS otorgada a través del Acuerdo número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR.**, contenido en el acta número cuatro mil ciento setenta y seis de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, mediante el cual se autorizó la Modificativa del Contrato antes relacionado, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **DM-CERO SETENTA Y UNO/DOS MIL VEINTICUATRO**, derivado de la **Licitación Competitiva** número **LC**



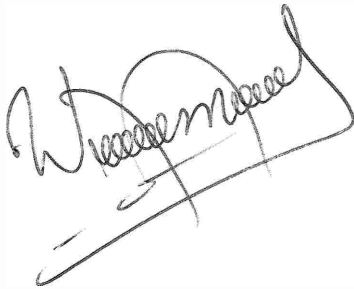
VEINTICUATRO DM CERO CERO DIECIOCHO denominada “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE SEIS**“, para adicionar el país de origen “CHINA“ y modificar la descripción comercial del código UNO CERO CERO NUEVE CERO CERO CERO CINCO DOS para que sea: “APOSITO HIDROCELULAR PARA EL MANEJO DE ÚLCERAS, CON MAYOR CONTROL DE EXUDADO, GRACIAS A SU NÚCLEO HIDROCELULAR DE POLIURETANO, SU DURABILIDAD ES HASTA POR SIETE DÍAS, MINIMIZA DOLOR Y TRAUMA POR SU CAPA DE SILICONA, TAMAÑO DE QUINCE CM X QUINCE CM APOSITO Y CON EL ADHESIVO DIECISIETE.CINCO CM X DIECISIETE.CINCO CM, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE, manteniendo invariables el país contratado INGLATERRA y todas las demás condiciones contractuales, conforme a lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE:** **A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario

Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; actos sin publicación; y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCÍA**, por haber tenido a la vista: I) Fotocopia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública de Poder Administrativo con Cláusulas Especiales, otorgado en esta ciudad, a las once horas del día dieciocho de julio del año dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de [REDACTED] por el [REDACTED] en su calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto representante legal de la Sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, inscrito bajo el número CUARENTA del Libro DOS MIL DOSCIENTOS DOCE del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio de esta ciudad; mediante el cual se confieren a favor del compareciente facultades suficientes para otorgar instrumentos como el que antecede, y se adquieran obligaciones en nombre de dicha sociedad. En el citado poder consta además que el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad y de la personería con que actuó el señor [REDACTED] en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad en mención, por haber tenido a la vista los documentos ahí descritos; II) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrita al número CATORCE del Libro MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, del Registro de



Sociedades, el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho; III) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación e incorporación íntegra del Pacto Social de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas del día siete de enero del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrita al número SETENTA del Libro TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, el día nueve de abril de dos mil catorce; de la cual consta que se modificaron todas las cláusulas del Pacto Social y dicha sociedad se registró por las incorporadas en la modificación; que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que dentro de su finalidad social esta otorgar actos como el presente, que la administración de la sociedad según lo decida la Junta General de Accionistas estará confiada a un Administrador Único Propietario y su suplente o a una Junta Directiva compuesta de dos Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán Director Presidente y Director Secretario; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social de la sociedad, le corresponde al Administrador Único Propietario o al Presidente de la Junta Directiva, y durarán en sus funciones por un período máximo de SIETE AÑOS, pudiendo ser reelectos; IV) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y DOS del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, el día nueve de enero de dos mil dieciocho; de la cual consta que se modificó la cláusula "V" Capital Social, quedando íntegras las demás cláusulas del Pacto Social; V) Certificación de Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad, emitida en esta ciudad, el día treinta de agosto de dos mil diecinueve, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, [REDACTED] e inscrita en el Registro de Comercio el uno de noviembre de dos mil diecinueve, al número NUEVE del Libro número CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES del Registro de Sociedades, de la cual consta que en el punto tercero del acta número sesenta y seis, de la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de agosto de dos mil diecinueve, se acordó nombrar los administradores de la sociedad, resultando electo por unanimidad de votos como Administrador Único el señor [REDACTED] y como Administradora Única Suplente la señora [REDACTED] para un período de SIETE AÑOS, contados a partir del uno de noviembre de dos mil diecinueve con vigencia al **uno de noviembre de dos mil veintiséis**, fecha de inscripción de la credencial en el Registro de Comercio, cuyo nombramiento se encuentra vigente, en consecuencia el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar contratos

como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. La suscrita notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco y treinta y seis de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. [unclear] [unclear]', written over a horizontal line.

